



ACUERDO No. CSJANTA24-47

29 de febrero de 2024

“Por el cual se resuelve recursos instaurados contra Acuerdo CSJANTA24-26 del 02-02-2024, modificado por el acuerdo CSJANTA24-27, del 05-02-2024, “Por el cual se deciden las solicitudes de realización de práctica académica en despachos y dependencias administrativas de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia durante el primer semestre del año 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA

Con fundamento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) y lo considerado en sesión ordinaria del 28-02-2024 y,

CONSIDERANDO

El parágrafo 1°. del Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para adelantar el procedimiento de inscripción y selección de practicantes en los Despachos Judiciales al señalar: *“cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina Judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial”*

Mediante Acuerdo CSJANTA24-26, (02-02-2024), modificado por el acuerdo CSJANTA24-27, (05-02-2024), se conformó lista de admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el primer semestre del año 2024.

Se inadmitió a aquellos estudiantes que no acreditaron estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales y aquellos que no aportaron el formulario establecido para solicitar la admisión como practicantes académicos o lo aportaron de manera extemporánea.

El literal a, del artículo 1° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 señala como requisito, el diligenciar el formato establecido para solicitar la admisión como practicante y de otro lado, el artículo 3 de la acuerdo en cita, establece que para que las prácticas académicas puedan ejecutarse los estudiantes deben estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, debiendo quedar establecido en los convenios que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín celebre con las universidades, que este trámite está a cargo de las instituciones educativas. Por lo anterior, si al momento de estudiar la solicitud y expedir el acto administrativo de admisión e inadmisión, no se encuentran acreditados el cumplimiento de estos requisitos, la admisión resulta improcedente.

Durante el término de ejecutoria del Acuerdo CSJANTA24-26 (02-02-2024), modificado por el acuerdo CSJANTA24-27, (05-02-2024), entre el 08-02-2024, y el 21-02-2024, se recibieron recursos de reposición interpuestos por quienes afirman

no fueron incluidos en el acto administrativo de admisión, por no acreditar afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, por no presentar el formato de inscripción o haberlo hecho de manera extemporánea. En cada caso se aportó la documentación que sustenta la reclamación siendo procedente estudiar la misma.

Por lo anterior, luego del estudio y análisis de las peticiones referidas en el numeral anterior, en sesión ordinaria 09 del 28-02-2024, se dispuso adoptar las correspondientes decisiones frente a cada una de ellas.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

Artículo 1°. Reponer parcialmente el artículo 2° del Acuerdo CSJANTA24-26 (02-02-2024), modificado por el acuerdo CSJANTA24-27, (05-02-2024), y admitir como practicantes académicos para el primer semestre del año 2024, en los despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, al haber acreditado su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, a los siguientes estudiantes:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
1	1.001.469.609	Andrea Gonzalez Zapata	Institución Universitaria de Envigado	Juzgado 01 Penal Municipal de Itagüí	3146279733
2	1.007.222.258	Ana Camila Castaño Velasquez	Universidad de Medellín	Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral	3173071411

Artículo 2°. Dejar sin efecto el artículo 4° del Acuerdo CSJANTA24-26 (02-02-2024), modificado por el acuerdo CSJANTA24-27, (05-02-2024), “Rechazar para realizar prácticas académicas en los despachos judiciales y dependencias administrativas que conforman los Distritos de Medellín y Antioquia durante el primer (1) semestre del año 2024, en razón a que se presentaron las solicitudes fuera del plazo establecido, a la siguiente estudiante:”, en ese sentido se indica que se confirmó el cumplimiento oportuno de los requisitos establecido en el Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, y se confirma la admisión indicada en el **Artículo 1°** del mencionado acuerdo de la siguiente estudiante:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
1	1.006.881.139	Valentina Londoño Chima	Universidad de Medellín	Tribunal Superior de Medellín Sala Penal, Juzgados Penales	3053044248

Artículo 3°. Inadmitir como practicante académica en los despachos que conforman

los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia para el primer semestre del año 2024, en tanto no se cuenta con documentación emitida por la respectiva universidad, solicitando dicho trámite para el siguiente estudiante:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD
1	18.595.393	Hector Jaime Londoño Ramirez	Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano sede Medellín

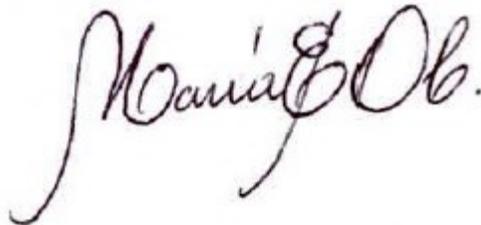
Artículo 4º: Recordar a los titulares de los Despachos Judiciales que seleccionen a los estudiantes admitidos para practicas académicas dando estricto cumplimiento de los literales c, d y e del art. 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13-12-2017.

Artículo 5º: El presente acto administrativo no constituye asignación de practicantes a los Despachos Judiciales, los aquí referenciados corresponden a aquellos de preferencia de los estudiantes, teniendo estos la libertad de desempeñarse en cualquier otro de la Seccional Antioquia en el que sean de recibo, sin necesidad de tramitar una nueva admisión como practicante durante el segundo semestre del año 2023.

Artículo 6º: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

MEOC/CMRV/labc